

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 1 DE LINARES (JAÉN)

2018/4476 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 206/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305542C20150000724.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 206/2015.
Negociado: MP.
Sobre:
De: Ramona Costina Badea.
Procuradora: Sra. Ana Belén López Marín.
Letrado:
Contra: Eugen Gatiu
Procurador/a:
Letrado:

Cédula de Notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 206/2015 seguido en el Juzgado Mixto nº I de Linares a instancia de Ramona Costina Badea contra Eugen Gatiu sobre Acción de Privación Patria Potestad, se ha dictado la Sentencia cuyo fallo y parte dispositiva del auto de rectificación , es como sigue:

Fallo

Que estimando la solicitud de privación de la patria potestad, declaró la privación de la misma del demandado D. Blas Eugel Gatiu, respecto de su hija XXXXXXXX. Las costas se imponen al demandado.

Una vez firme procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte Dispositiva

Se rectifica Sentencia de fecha 7/10/15, en el sentido de que donde se dice: "Que estimando la solicitud de privación de la patria potestad, declaró la privación de la misma del demandado D. Blas Eugel Gatiu, respecto de su hija XXXXX"; debe decir: "Que estimando la solicitud de privación de la patria potestad, declaró la privación de la misma del demandado D. Eugen Gatiu respecto de su hija XXXXXXXX".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Eugen Gatiu,

extiendo y firmo la presente en Linares a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Linares, a 18 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, BLANCA SOFÍA SÁNCHEZ GARCÍA.